



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN : 05001-40-03-029-2020-00172-00
DEMANDANTE : FIDELINA MENA CORDOBA
CAUSANTE : MARIA PATRICIA MENA CORDOBA

CC 26.282.575
CC 32.527.280

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020). En la fecha doy cuenta a la señora juez, que, por escrito del 6 de octubre de la presente anualidad, el apoderado de la interesada subsano los requisitos de la demanda. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO N° 947
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial pasa el despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del presente asunto previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Toda vez que la presente demanda reúne las exigencias contempladas en los arts. 82 y ss. y 488 y 489 del Código General del Proceso. En consecuencia, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR abierto el proceso de sucesión intestada de la **MARIA PATRICIA MENA CORDOBA**, quien en vida se identificaba con la CC 32.527.280, fallecida en la ciudad de Medellín el día 20 de junio de 2016, siendo su último lugar de domicilio la ciudad de Medellín.

SEGUNDO: RECONOCER como heredera de la causante a la señora **FIDELINA MENA CORDOBA**, en calidad de hija de hermana de la causante.

TERCERO: REALIZAR el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas emplazadas, de todos los que se crean con derecho para intervenir en el proceso, de conformidad a lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806.

Por secretaria realícese dicha inclusión.

CUARTO: Se ordena la inclusión del presente proceso de sucesión en la base de datos del Registro Nacional de Procesos de Sucesión que habilitó el Consejo Superior de la Judicatura en la página web, tal como lo ordena el artículo 490 del CGP, con la indicación de todos los



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

datos descritos en el artículo 8° del Acuerdo PSAA14-10118 de 04 de marzo de 2014.
Procédase por secretaría al respecto.

QUINTO: Se ordena informar sobre la apertura del presente proceso de sucesión a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3635db37a7a11e28eb8d3cdbe438b0970fdc4ce6ec67a00f6ca52ca5961cafd8

Documento generado en 16/10/2020 04:42:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO